



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



REGISTRO O.G.E.F.

Oficina procedencia: *Presupuestos - 4425*

Recibido con fecha: *07 NOV 2016*

Salida a oficina: .....

Con Fecha: *10 NOV 2016*

**CERTIFICADO**

ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

EGA  
*[Handwritten signature]*

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *2577/2016*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 46/2016**, modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (174.429,60€)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Necesidades crediticias para gastos en bienes corrientes y servicios de la delegación de Desarrollo rural y agrario, ganadería y pesca	75.000,00
Ayudas individuales de discapacidad	20.000,00
Reconocimiento extrajudicial de crédito de la delegación de Sanidad	79.429,60
<b>TOTAL</b>	<b>174.429,60</b>

Y resultando que:

1) Constan en el expediente propuestas de las Concejales Tenientes de Alcalde de Desarrollo Rural y Agrario, Ganadería y Pesca, de Bienestar Social y Calidad de Vida y propuesta conjunta de los Concejales Tenientes de Alcalde de Obras e Infraestructuras y de Sanidad, de inicio de expediente de modificación presupuestaria dada la necesidad de dotar crédito para hacer frente a los gastos anteriormente relacionados. Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone, en unos casos, la minoración de aplicaciones propias del Servicio Gestor solicitante, señalándose en la propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Desarrollo Rural y Agrario, Ganadería y Pesca que “...no pudiéndose elaborar ni determinar el objeto de la subvención previstas para incentivar la actividad agrícola y ganadera y que la Asociación Agate hasta la fecha de hoy, no ha presentado ningún tipo de proyecto de acciones objeto de la subvención nominativa prevista, ...no afectando esta minoración al funcionamiento operativo de este servicio...”, y en la de la Concejala Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida “...se han producido economía suficiente para compensar el referido aumento, por lo que se considera reducible sin perturbación del respectivo servicio...” y en otros casos con la minoración de aplicaciones presupuestarias de un Servicio distintos al Servicio gestor solicitante y que cuenta con el conforme del Concejala Teniente de Alcalde del Servicio que la financia., señalándose en la propuesta conjunta de los Concejales Tenientes de Alcalde de Obras e Infraestructuras y de Sanidad “...créditos que no se van a utilizar en el presente ejercicio ya que se desiste de la ejecución total de dichas obras...”.

2) La Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, en la propuesta de incoación de la modificación presupuestaria excepciona del calendario de cierre, aprobado por la Junta de Gobierno Local, el 3 de agosto de 2016, la modificación

presupuestaria propuesta por las Concejales Tenientes de Alcalde de Desarrollo Rural y Agrario, Ganadería y Pesca y de Bienestar Social y Calidad de Vida y la propuesta por los Concejales Tenientes de Alcalde de Obras e Infraestructuras y Sanidad, en base a lo establecido en el punto tercero del citado calendario de cierre, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“...Las propuestas de modificación de créditos cuya aprobación compete al Alcalde habrán de tener entrada en el Servicio de Presupuestos hasta el 21 de octubre, con las siguientes excepciones:*

*(...)*

*- Las modificaciones que, en su caso, resulten necesarias en relación con la política financiera de la Corporación, a criterio de la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.*

*(...)”*

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 7 de noviembre de 2016.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 46/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (174.429,60€)**, conforme al siguiente detalle:

#### **TRANSFERENCIA NEGATIVA**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>			<b>Concepto</b>	<b>Importe €</b>
140	41900	48000	Economía, Empresa y Empleo – Otr. Actuac. Agric. Ganad. y pesca – Transf. corrientes a familias e instituc. sin fines de lucro	54.000,00
140	41900	48001	Economía, Empresa y Empleo – Otr. Actuac. Agric. Ganad. y pesca – AGATE (Subv. Prom. y Dilo. Y Fom. Sector ganadero)	21.000,00
150	23120	78001	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social primaria (PCPB) – Ayudas individuales personas con discapacidad	20.000,00
160	34200	63220	Obras e Infraestructuras – Instalaciones deportivas – Iluminación campo fútbol de Los Baldíos	53.200,00
160	34200	63221	Obras e Infraestructuras – Instalaciones deportivas – Visera en grada de Fútbol del Coromoto	26.229,60
<b>TOTAL</b>				<b>174.429,60</b>



## TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
140	41000	22799	Economía, Empresa y Empleo – Admón. Gral. Agricul. Ganad. y Pesca – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	75.000,00
150	23120	48909	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social primaria (PCPB) – Ayudas individuales personas con discapacidad	20.000,00
193	31100	2279950	Sanidad – Protec. salubridad pública – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. REC. EXTRAJUDICIAL	79.429,60
			<b>TOTAL</b>	<b>174.429,60</b>

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna a siete de noviembre de dos mil dieciséis.

